



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

El expediente N° 140/HCD/2024, con nota del Sr. Beekman, Andrés solicitando la excepción para construir 3 (tres) viviendas en el mismo terreno, en Santa Clara del Mar;

La Ordenanza Municipal N° 074/2024;

La Nota suscripta por la Directora de Obras Privadas Arq. María Estefanía Murias; y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Ordenanza se otorgó la excepción al Sr. Beekman, Andrés, propietario de la parcela IV-F-200-12, de 30 x 10 mts. de la localidad de Santa Clara del Mar, para la construcción de tres (3) viviendas;

Que en el Artículo 2° se dispuso la aplicación de una multa por el uso en exceso del indicador urbanístico "DENSIDAD";

Que mediante nota suscripta por la Directora de Obras Privadas Arq. María Estefanía Murias, se informa que por error involuntario en el informe de fs. 16 se indicó que debía aplicarse la multa por el uso en exceso de los indicadores urbanísticos Densidad, sin embargo ello no es aplicable ya que el exceso que se indica en el proyecto es por superar la cantidad de viviendas permitidas, correspondiendo aplicar dicha multa, conforme Ordenanza N° 06/2011.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----ORDENANZA-----**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 074/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"APLIQUESE**, la multa prevista por exceso en 1 (una) vivienda, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 06/2011". -----



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, a la secretaria de Obras, a quien corresponda, regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 008

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de marzo de 2025.-


Rodrigo Manuel Acasta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo G. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante